



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01798092- -NEU-PYMES#MPI - PROGRAMA DE INCENTIVO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE GRANDES CONSUMIDORES DE LA AGROINDUSTRIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01798092- -NEU-PYMES#MPI, del registro del Centro PYME-ADENEU del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8460-000009/2022; la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación RESOL-2022-605-APN-SE#MEC; las Resoluciones de la Secretaría General y Servicios Públicos de la Provincia RESOL-2022-336-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-486-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Producción e Industria, promueve el desarrollo de los sectores vinculados a las actividades agrícola-ganadero, resultando relevantes para el entramado de empresas locales, la generación de empleo local y la diversificación productiva;

Que la agricultura, ganadería, actividades forestales y vitivinícolas; son los eslabones primario, secundario y terciario de nuestra Provincia, los cuales se ven sumamente afectados por los costos de la energía;

Que en el eslabón primario, se realizan grandes inversiones en riego presurizado y/o mecanizado en amplias superficies de la producción de frutas, vides, olivos, forrajes, hortalizas, entre otros;

Que tanto en el sector secundario y terciario agroindustrial, se agrega valor en procesos de elaboración, procesamiento y conservación en frío;

Que mediante Resolución RESOL-2022-605-APN-SE#MEC, emitida por la Secretaría de Energía de la Nación, en fecha 28 de julio de 2022, se modifica tanto el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), como el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, para el sector de Grandes usuarios del Distribuidor con consumos mayores a trescientos kilovatios (<300 kWh), estableciéndose que los nuevos valores sean aplicados para los consumos que se realicen a partir del día 1° de agosto de 2022;

Que por Resolución RESOL-2022-336-E-NEU-SGSP, se aprobó un nuevo cuadro tarifario con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de julio de 2022, asimismo, por Resolución RESOL-2022-486-E-NEU-SGSP, ambas de la Secretaría General y Servicios Públicos de la Provincia, se aprueba otro cuadro tarifario, con vigencia a partir de la facturación del mes de septiembre de 2022;

Que entre el mes de abril de 2021 y septiembre de 2022 se han registrado, entre los grandes usuarios

vinculados al sector en cuestión, aumentos en los costos de las tarifas de energía eléctrica, como consecuencia del aumento del precio del mercado eléctrico mayorista en el orden del ciento cuarenta y cinco por ciento (145%);

Que dicho aumento, impactó en un incremento de las tarifas del suministro de energía eléctrica que se aplica en la Provincia del Neuquén, del orden del ciento sesenta por ciento (160%) para el mismo período;

Que en los informes publicados por el Consejo Federal de Energía, se comparan los diferentes costos, condiciones climáticas, dispersión geográfica, calidad de servicio y demás condiciones diferenciales en la Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica entre distintas jurisdicciones, así como las Políticas Públicas de cada poder concedente y/o autoridad de aplicación, lo cual implica un costo final diferenciado;

Que en la Provincia del Neuquén, se observan aumentos considerables, por encima de la media nacional y de las tarifas existentes en la vecina Provincia de Río Negro, lo cual implica pagar costos más caros que nuestros competidores tanto nacionales como regionales, en base a un recurso como la energía eléctrica que nuestra Provincia genera;

Que por las características del proceso productivo en las empresas del sector agroindustrial, la incidencia del costo del suministro eléctrico resulta significativo respecto a sus costos totales, viéndose en los últimos años gravemente afectados en su rentabilidad, y en algunos casos en la continuidad de actividades en la Provincia;

Que el traslado de dicho incremento de costos al precio de sus productos, les generaría una pérdida de competitividad frente a empresas de otras provincias y en determinadas actividades disminuirá significativamente las exportaciones;

Que a causa de las nuevas condiciones tarifarias, representantes y cámaras empresarias de los sectores agropecuarios y agroindustriales de la Provincia, han manifestado la necesidad de contar con herramientas de ayuda económica, que les permita afrontar el incremento del costo de la energía eléctrica;

Que la Provincia entiende oportuno atender los reclamos del sector brindando asistencia, con la colaboración del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), a través de la creación de un “Programa de Incentivo a la Eficiencia Energética de Grandes Consumidores de la Agroindustria”;

Que el uso racional y eficiente de la energía, no sólo influye de manera positiva sobre la protección y sostenibilidad de los recursos naturales, sino que reduce los costos de provisión de los servicios energéticos y la mitigación de los problemas ambientales asociados a la producción, transporte, distribución y consumo de energía;

Que la Provincia del Neuquén, tiene una política activa en temas de eficiencia energética, promocionando y difundiendo las políticas de esta temática;

Que el uso responsable de la energía, en las actividades productivas, ha permitido reducir los costos energéticos y por lo tanto una mejora en los recursos destinados;

Que será necesario que los beneficiarios del Programa, aprobado por la presente norma, implementen acciones de eficiencia energética en sus empresas para tener acceso a los beneficios propuestos y realicen auditorías técnicas que determinen los logros en el uso de la energía;

Que el propósito de esta herramienta de política económica, es reducir la pérdida de competitividad y el riesgo de quebrantos de las empresas del sector agroindustrial;

Que conforme lo mencionado, se ha previsto un incentivo para empresas de dos sectores económicos relevantes para la producción primaria e industrial de la Provincia;

Que asimismo, el Programa permitirá mantener los empleos locales directos e indirectos generados por la Industria, asistiendo a las empresas beneficiarias hasta tanto puedan readecuar su estructura de costos al nuevo escenario;

Que el Programa tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, a partir del día 1° de octubre de 2022, lo que permitirá a las empresas invertir e implementar medidas para mejorar la eficiencia energética de sus establecimientos y acomodar su estructura de costos;

Que las empresas beneficiarias, deberán cumplimentar los requisitos que forman parte del Programa, para acceder a los beneficios que el mismo prevé;

Que han tomado debida intervención el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN); como así también la Contaduría General, la Tesorería General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la presente norma se encuadra en lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación RESOL-2022-605- APN-SE#MEC; las Resoluciones de la Secretaría General y Servicios Públicos de la Provincia RESOL-2022-336-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-486-E-NEU-SGSP;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CRÉASE el “Programa de Incentivo a la Eficiencia Energética de Grandes Consumidores de la Agroindustria”, que como documento **IF-2022-02108919-NEU-DESP#MPI**, forma parte del presente Decreto, el que tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2022.

Artículo 2°: DESIGNASE como beneficiarias del “Programa de Incentivo a la Eficiencia Energética de Grandes Consumidores de la Agroindustria”, a las empresas que cumplan con los requisitos detallados en el Programa que forma parte del presente Decreto como documento **IF-2022-02108919-NEU-DESP#MPI**.

Artículo 3°: OTÓRGASE un incentivo durante un período de doce (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2022, el que se realizará de manera directa durante los primeros seis (6) meses de vigencia del Programa y FACÚLTASE al Ministro de Producción e Industria, a otorgar la prórroga del incentivo, en caso de contar con la aprobación del Centro Pyme-ADENEU, del plan de mejora eficiencia energética por otros seis (6) meses en un todo de acuerdo a lo previsto en el documento **IF-2022-02108919- NEU-DESP#MPI**.

Artículo 4°: INSTRÚYASE al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), a aplicar una bonificación igual al treinta por ciento (30%) del monto facturado periódico en energía eléctrica, deduciendo impuestos y otros gastos, según se establece en el “Programa de Incentivo a la eficiencia energética de Grandes Consumidores de la Agroindustria” creado en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: Los costos que demande al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), por los descuentos que se efectúen en las facturaciones de los beneficiarios con motivo del incentivo otorgado en el artículo 3° de la presente norma, será reintegrado por la Provincia, mediante los procedimientos correspondientes por hasta la suma de pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos mil ciento setenta y dos (\$138.800.172,00), previo a la transferencia de fondos por parte de la Provincia, el EPEN deberá certificar fehacientemente por autoridad competente, la totalidad del importe bonificado a las empresas a los efectos de determinar el monto correspondiente al incentivo de cada cliente, como así también el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados en el documento **IF-2022-02108919-NEU-DESP#MPI**.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, quedando autorizado el Ministerio de Economía e

Infraestructura, a realizar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Programa.

Para el ejercicio 2022:

05-MP MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 048 INCENTIVO ENERGÉTICO SUBSIDIO A EMPRESAS PRIVADAS

Jur	Sa	Uo	PRG	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	01	48	---	4	09	00	05	02	06	782	1111	0000	\$38.800.172

(CREACIÓN PROGRAMA Y PARTIDA)

Y CON CARGO AL EJERCICIO 2023:

05-MP MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 048 INCENTIVO ENERGÉTICO SUBSIDIO A EMPRESAS PRIVADAS

Jur	Sa	Uo	PRG	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	01	48	---	04	09	00	05	02	06	782	1111	0000	\$100.800.172

(CREACIÓN PROGRAMA Y PARTIDA)

Artículo 7°: DESÍGNASE al Ministerio de Producción e Industria, como Autoridad de Aplicación del Programa creado en el artículo 1°, y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria, a designar a los beneficiarios del presente Programa y a dictar todas las normas aclaratorias, modificatorias y/o complementarias, que se requieran para su correcta implementación y cumplimiento de sus objetivos, durante toda la vigencia del mismo.

Artículo 8°: Los créditos que se generen en favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para la aplicación del Incentivo establecido en el artículo 2° de la presente norma y sus respectivas prórrogas, podrán ser compensados de acuerdo con lo establecido en la Cláusula SEXTA del Convenio aprobado en el artículo 4° del Decreto DECTO-2022-1572-E-NEU-GPN, como así también los anexos que forman parte integrante del mismo.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

